

EDICTO de 22 de mayo de 2002, por el que se notifica la Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06091/02, empresa “Pastinext, S.L.”

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Pastinext, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25.03.02, dictada en el expediente sancionador número 06091/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. Nº: 06091/02.

Acta nº: T-1011/01.

Empresa: “Pastinext, S.L.”

C.I.F.: B-061746270.

Domicilio: Ctra. de Badajoz, Km. 57.

Localidad: Almendralejo (Badajoz)

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “Pastinext, S.L.” la sanción total de tres mil cinco euros con sesenta y seis céntimos (3.005,66 € o su equivalente a 500.100 pts), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número T-1011/0, y confirmada por el Instructor del procedimiento sancionador en la propuesta de Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 24 de mayo de 2002, sobre la adjudicación definitiva del concurso-abierto sobre adquisición de implantes de cardiología (marcapasos), para el Hospital Don Benito - Villanueva de la Serena.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura-Consejería de Sanidad y Consumo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: S.E.S.- Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- Número de expediente: C.P.A. 2002-0-0002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de implantes de cardiología (marcapasos).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma. Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 522.447,80 €.